# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 14514.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD-013-R-2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Samuel Reguera obtuvo por vía de excepción a la Ordenanza Nº 10009 y en reiteradas ocasiones, la habilitación para la explotación de la venta de pochoclos y garrapiñadas en intersección de calles Perito Moreno y Río Negro, mediante las Ordenanzas Nº 12541, 12673,12851 y 13838.

Que el señor Samuel Reguera, cumplimenta los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente y acredita una discapacidad mediante certificado expedido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Que dicha actividad constituye la principal fuente de ingreso para el titular de la Licencia Comercial Nº 48620 y su familia.

Que debido al desmejoramiento del estado de salud, el señor Reguera se ha visto impedido físicamente de poder concurrir diariamente al puesto antes mencionado y es por ello que su hija, Marcela Fabiana Reguera DNI Nº 22.994.274, es quien actualmente realiza la atención del carro.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Ley Nacional Nº 26.378 en su Artículo 27º) señala que "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con los demás..." y que "...deben alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo".

Que el Artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal contempla el rol del Estado Municipal para la inclusión activa de las personas con discapacidad, en la vida comunitaria, económica y cultural.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0001/2023 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2023 del día 1 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/2023 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta-Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS Secretar Legislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Nauquén

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 48620, por vía de excepción, a favor del señor Samuel Reguera, DNI. N° 8.395.574, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: "Venta en la vía Pública".-

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE la Ordenanza Nº 13838.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-013-R-2022).-

Dr. FEDERIC AUGUSTO CLOSS
Secretary Degistrativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza Municipal N° 154 /2829
Premulgada por Decreto N° 0631 /2023
Expte. N° 003-R-2077
Obs